



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**

IES vigilada



**MINEDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 1125**  
(21 de noviembre de 2017)

Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Tecnológico del Putumayo

**LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto 614 de 1984 y 88 de la ley 9ª de 1979 respectivamente, es deber de la entidad adoptar un reglamento de higiene y seguridad Industrial, al tiempo que es deber toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas.

Que el reglamento que se adopte debe contener, por lo menos, disposiciones y normativas que concuerden con el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo SG-SST del Instituto Tecnológico del Putumayo y con el artículo 8 del Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto Único Relamentario del sector trabajo 1072 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se suprime la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad industrial por el Ministerio de la Protección Social y modifica el artículo 349 del código sustantivo del trabajo, ordenando que, los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.

Que de conformidad con las normas que se establecen para tal fin es necesario expedir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Tecnológico del Putumayo, disposiciones que son de obligatorio cumplimiento para la institución y funcionarios.

Que, en mérito de lo expuesto,



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**

IES vigilada



**MINEDUCACIÓN**

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para el Instituto Tecnológico del Putumayo, el cual tendrá cubrimiento geográfico en los siguientes centros de trabajo:

Sede Principal: Sede aire libre, Barrio Luis Carlos Galán – Mocoa (Putumayo)

Jardín Botánico: Kilometro 3 - Vereda Caliyaco - Vía Villa garzón

Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versailles.

Orito: Institución Educativa San José de Orito.

Valle del Guamuez: Institución Educativa La Libertad.

Puerto Asís: Institución Educativa Ciudad de Asís.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Instituto Tecnológico del Putumayo, se encuentra afiliado a la ARL POSITIVA a través de las pólizas No. 2404223 y 3624098. De acuerdo al Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Protección social “el cual establece la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales”, determina que el Instituto Tecnológico del Putumayo, está clasificado en el sector económico de Educación Superior mediante el código No. 1805001, la clase de riesgo es I y el porcentaje de cotización es el 0.522%.

**ARTICULO TERCERO:** Introducir al texto de la presente resolución el articulado del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que se adopta, así:

### **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**

**ARTICULO 1.-** El Instituto Tecnológico se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 776 de 2002, ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**

IES vigilada



**MINEDUCACIÓN**

**ARTICULO 2.-** El Instituto Tecnológico del Putumayo se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984, la resolución 2013 de 1986, la resolución 1016 de 1989, el decreto 1295 de 1994 y el decreto 1072 de 2015.

**ARTICULO 3.-** El Instituto Tecnológico del Putumayo se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en el Instituto Tecnológico del Putumayo están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	PELIGROS
<b>FÍSICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ruido</li><li>• Temperaturas</li></ul>
<b>QUÍMICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Polvo</li><li>• Gases y vapores</li><li>• Humos</li><li>• Líquidos</li></ul>
<b>BIOLÓGICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Virus</li><li>• Hongos</li><li>• Bacterias</li><li>• Picadura de insectos</li><li>• Mordedura de animales</li></ul>
<b>PSICOSOCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Condiciones de la tarea</li><li>• Jornadas de trabajo</li><li>• Características del grupo social del trabajo</li><li>• Gestión organizacional</li></ul>
<b>BIOMECÁNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posturas mantenidas</li><li>• Movimientos repetitivos</li><li>• Manipulación de cargas</li></ul>



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**

IES vigilada



**MINEDUCACIÓN**

<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>Locativo</b>
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Condiciones de orden y aseo</li><li>• Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencias de nivel)</li></ul>
		<b>Tecnológico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fugas</li><li>• Incendio</li><li>• Explosión</li></ul>
		<b>Mecánicos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Manejo de herramientas manuales</li><li>• Equipos, máquinas</li></ul>
		<b>Público</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Robos</li><li>• Asaltos</li><li>• Desorden público</li><li>• Concentración masiva de personas</li></ul>
		<b>Tránsito</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Colisiones</li><li>• Choques</li><li>• Atropellamientos</li></ul>
		<b>Alturas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Caída de objetos</li><li>• Caída de personas</li></ul>
		<b>Eléctrico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Energía eléctrica</li><li>• Energía estática</li></ul>
<b>NATURALES</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Sismos</li><li>• Terremotos</li><li>• Vientos fuertes</li><li>• Precipitaciones</li><li>• Avalanchas</li></ul>

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Instituto Tecnológico del Putumayo ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**ARTÍCULO 5.-:** El Instituto Tecnológico del Putumayo, y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 6.-:** El Instituto Tecnológico del Putumayo proporcionará a todos los funcionarios que ingrese por primera vez a la Institución, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**ARTÍCULO 7.-** Este reglamento permanecerá exhibido en cada uno de sus centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos sus funcionarios y partes interesadas a través de los medios electrónicos del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 8.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia durante el tiempo que el Instituto Tecnológico del Putumayo conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017

**MARISOL GONZÁLEZ OSSA**  
RECTORA

Proyectó:   
Yenci Liliana Delgado  
Profesional de Apoyo GTH – SST

Revisó:   
Gladis Valencia Castaño  
Contratista de apoyo Jurídico VAD

Aprobó:   
Laura Cristina Benavides Prieto  
Vicerrectora Administrativa